



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 311-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 08 de octubre de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 38-2025, de fecha 08 de octubre de 2025, Oficio N° 21-2025-IES-UNCA, de fecha 07 de octubre de 2025, Oficio Múltiple N° 070-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 03 de octubre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por motivos de renuncia, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, uno de los Procedimientos Administrativos establecidos en el TUPA de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** es el otorgamiento de Constancia Académica en General teniendo un costo de S/ 10.30 (Diez soles con 30/100 Soles);

Que, con Oficio Múltiple N° 070-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 03 de octubre de 2025, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNCA, apoyo en el marco del concurso Beca de Permanencia de Estudio Nacional – Convocatoria 2025, a fin de ampliar las oportunidades de acceso a la beca;

Que, a través del Oficio N° 21-2025-IES-UNCA, de fecha 07 de octubre de 2025, el Coordinador de PRONABEC en la UNCA, solicita se autorice la exoneración a los estudiantes del pago por concepto de Constancia Académica en General por el monto de S/. 10.30.; a fin de cumplir con lo solicitado por PRONABEC;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 38-2025, de fecha 08 de octubre de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, EXONERAR de manera excepcional el pago por concepto de Constancia Académica en General por el monto de S/. 10.30 establecido en el TUPA de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a efectos que los estudiantes de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** participen en el Concurso Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2025;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR de manera excepcional el pago por concepto de Constancia Académica en General por el monto de S/. 10.30 establecido en el TUPA de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a efectos que los estudiantes de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** participen en el Concurso Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Servicios Académicos, Responsable de PRONABEC en la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL